

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8037

31/03/2020

19290

AUTOR/A: ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que se ha promovido la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación 26.16.231F,453.07 del presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 25 millones de euros, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, relativo a las ayudas para familias a fin de hacer frente al derecho básico de alimentación de menores en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de los centros educativos.

Las ayudas podrán consistir en ayudas económicas directas o la prestación directa de distribución de alimentos y serán gestionadas por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria en coordinación con los centros escolares y las correspondientes Consejerías de Educación y de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

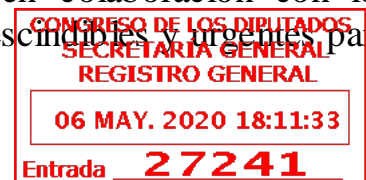
Cabe señalar que serán beneficiarias las familias con alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a quienes las Comunidades y Ciudades Autónomas o los Servicios Sociales municipales hayan concedido becas o ayudas para el comedor escolar durante el presente curso académico, y se prolongarán mientras permanezcan clausurados los centros educativos, sin perjuicio de su revisión en función de la duración de esta circunstancia.

Asimismo, es preciso destacar que el Gobierno ha promovido la distribución del Fondo Social Extraordinario de 300 millones de euros establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este Fondo está destinado a financiar las prestaciones de los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones



Provinciales o las Corporaciones Locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Financia los proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

- Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.
- Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
- Adquisición de medios de prevención (Equipo de Protección Individual -EPI).
- Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.
- Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las Entidades Locales, consideren imprescindibles y urgentes para





atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

Asimismo, se informa que en el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, se regula la posibilidad de utilizar otros 300 millones de euros del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2019, para “Servicios Sociales y promoción Social”. Esta autorización posibilita ya duplicar los recursos económicos, regulados en el Real Decreto-ley 8/2020, que pueden utilizarse para paliar las consecuencias sociales del COVID-19.

Por otra parte, se informa que se han difundido diversos documentos a entidades y Administraciones Públicas con recomendaciones para apoyar los Servicios Sociales y que están publicados en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dirigidos a responsables políticos y personal directivo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a los gestores de Servicios Sociales de atención a personas sin hogar, para actuaciones en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables y para gestores de Servicios Sociales de atención domiciliaria.

Además, se mantienen reuniones por medios telemáticos con las entidades sociales del Tercer Sector de Acción Social en general y específicas en determinadas áreas de intervención social (personas sin hogar, barrios vulnerables, población gitana...), fundamentalmente a través del Grupo de Trabajo de Inclusión Social, Empleo y Rural del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, los Grupos de la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector y del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

Madrid, 06 de mayo de 2020